



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034-2020-MPCP

Pucallpa, 28 ENE. 2020

VISTOS: el Expediente Externo N° 23816-2015 de fecha 26.05.2015, y el Padrón General de Sorteados y Reubicados e Informales de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por los Administrados señores: **KARINA SOCORRO SOTO OLORTEGUI Y GUILLERMO AMASIFUEN LOPEZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda – **PROMUVI** aprobado por Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006, que aprueba a su vez el Programa Municipal de Vivienda **PROMUVI**, que tiene el propósito de contribuir a resolver con éxito, la problemática habitacional de los administrados que no cuentan con recursos suficientes para la obtención de una vivienda y conforme lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 011-2013 de fecha 21-08-2013 y a la Resolución de Alcaldía N° 521-2014-MPCP de fecha 08-04-2014 y el Decreto de Alcaldía N° 013-2019-MPCP de fecha 03.12.19, aplicable para el proceso de adjudicación de los lotes revertidos al dominio Municipal, para los nuevos moradores que han adquirido la posesión del lote por contratos privados de compra venta y/o ocupado de hecho los lotes de la Urbanización Municipal y que estén empadronados debidamente en la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, que cumplen con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006.

Que, mediante Expediente Externo N° 23816-2015 y el Padrón General de Sorteados y Reubicados e Informales de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, los mismos que contienen la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno por los administrados Sra. **KARINA SOCORRO SOTO OLORTEGUI**, de estado civil casada, identificada con DNI N° 40941938 y el Sr. **GUILLERMO AMASIFUEN LOPEZ**, de estado civil casado, con DNI N° 00107300, quienes se encuentran físicamente posesionados sobre en el Lote N° 17, Manzana "E' 7", de la Súper Manzana "E", de la **Habilitación Urbana Progresiva Municipal**, predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11021162 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con las medidas perimétricas y áreas siguientes:

Lote N° 17, Manzana "E'7", de la Súper Manzana "E"

POR EL FRENTE	:	Con 08.00 ml. con el Pasaje 37
POR LA DERECHA	:	Con 20.00 ml. con el Lote N° 16
POR LA IZQUIERDA	:	Con 20.00 ml. con el Lote N° 18
POR EL FONDO	:	Con 08.00 ml. con el Lote N° 07

PERIMETRO : 56.00 ml.

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 160.00 m²**.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2013-MPCP de fecha 21-08-2013, se establece que, para los lotes de vivienda revertidos al dominio Municipal para adjudicación de los nuevos beneficiarios, y a efectos de su valorización, se aplicará el valor arancelario la suma de S/.13.00 (Trece con 00/100 Nuevos Soles) por metro cuadrado, modificado por Decreto de Alcaldía N° 009-2016-MPCP de fecha 29-03-2016, siendo en este caso que el Valor Oficial del Lote de Terreno asciende la suma de S/. 2,244.50 (Dos mil doscientos cuarenta y cuatro con 50/100) Incluidos gastos operativos y administrativos, así como derecho de Inspección ocular, habiendo los administrados solo cumplido con cancelar un monto de S/ 1,907.50 (Mil novecientos siete con 50/100) según Recibos N° 073-0000016010 de fecha 27.06.2014, N° 104-000009581 de fecha 20.06.2016, N° 104-0000011065 de fecha 23.08.2016, N° 104-0000011064 de fecha 23.08.2016, N° 095-0000019396 de fecha 25.10.2016, N° 095-0000019397 de fecha 25.10.2016, N° 050-0000086839 de fecha 26.01.2017, N° 050-0000086840 de fecha 26.01.2017, N° 050-0000086841 de fecha 26.01.2017, N° 095-0000027092 de fecha 01.03.2017, N° 083-0000062942 de fecha 24.05.2017, N° 083-0000062943 de fecha 24.05.2017, N° 112-0000027155 de fecha 26.01.2018, N° 112-0000027156 de fecha 26.01.2018, N° 112-0000027157 de fecha 26.01.2018, N° 129-0000003545 de fecha 19.04.2018 y N° 129-0000003546 de fecha 19.04.2018.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 013-2019-MPCP de fecha 03-12-2019, se establece que, para los lotes de vivienda revertidos al dominio Municipal para adjudicación de los nuevos beneficiarios, así como los poseedores que regularicen su proceso de adjudicación de lote de terreno, y a efectos de su valorización, se aplicará el valor arancelario la suma de S/.36.00 (Treinta y seis con 00/100 Nuevos Soles) por metro cuadrado siendo en este caso que el Valor Oficial del Lote de Terreno asciende la suma de S/. 4,041.80 (Cuatro mil cuarenta y uno con 80/100) incluidos gastos operativos y administrativos, en el cual, está incluido el descuento de S/ 1,907.50 (Mil novecientos siete con 50/100) por concepto de pago a cuenta correspondiente a la liquidación de pago anterior realizada a los administrados, los mismos que cumplieron con el pago total del valor del lote de terreno según Recibo N° 073-0000039922 de fecha 11-12-2019.



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 034-2020-MPCP

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 123-2008-MPCP de fecha 08.02.2008, se establece que, a los efectos de suscribirse las correspondientes minutas y posteriores escrituras públicas de los lotes de terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, dichos instrumentos serán suscritos por el Alcalde en funciones.

Que, los administrados han cumplido con las condiciones y requisitos para la Titulación de los Lotes de Terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, conforme al procedimiento administrativo general, regulado en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI.

Que, mediante Informe N° 036-2019-MPCP-GAT-INAP de fecha 12-12-2019, **OPINA**: se proceda a la adjudicación del Lote de Terreno a favor de los solicitantes **KARINA SOCORRO SOTO OLORTEGUI** y **GUILLERMO AMASIFUEN LOPEZ**, al haber cumplido los requisitos exigidos por el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI;

Que, mediante Informe N° 977-2019-MPCP-GAT-OAL de fecha 19 de diciembre del 2019 el Área Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, **OPINA** por la procedencia de lo solicitado, al haber cumplido con las condiciones y requisitos conforme al procedimiento administrativo general, regulado en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: **"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud de los Artículos 20° Inc. 6) y 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo dispuesto por la Resolución N° 471-2013-JNE de fecha 22 de mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ADJUDICAR el Lote N° 17, Manzana "E'7", de la Súper Manzana "E'", de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11021162 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a favor de **KARINA SOCORRO SOTO OLORTEGUI** y **GUILLERMO AMASIFUEN LOPEZ**, predio que tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Lote N° 17, Manzana "E'7", de la Súper Manzana "E'"

POR EL FRENTE	:	Con 08.00 ml. con el Pasaje 37
POR LA DERECHA	:	Con 20.00 ml. con el Lote N° 16
POR LA IZQUIERDA	:	Con 20.00 ml. con el Lote N° 18
POR EL FONDO	:	Con 08.00 ml. con el Lote N° 07

PERIMETRO : 56.00 ml.

Encerrando dentro de estos linderos un área superficial de 160.00 m².

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Distribución:
Alcalde/GM
OC/GAJ
OSG/GTI
SR/GAT
Interesados
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leopidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL